



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00018669-NEU-DESP#SDTA-APORTE PROGRAMA PCIAL. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD-AGOSTO/ SEPT. 2021.-

VISTO:

El EX-2021-00018669-NEU-DESP#SDTA, el Expediente Físico N° 8900-006022/2021 y el Expediente Físico N° 8900- 006022/2021-00005/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se promulgó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, estableciendo funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y sancionado el Decreto N° 0002/19 del 10 de diciembre de 2019;

Que establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto quedó bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período agosto-septiembre de 2021 por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil (\$44.421.000.-) a fin de dar cumplimiento al pago del programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y conforme lo ut-supra, es necesario aprobar los citados fondos para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuadra dentro de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiun mil (\$44.421.000.-) correspondiente al período agosto y septiembre de 2021.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

| JUR | SA | UO | Fina | Func | Subf | Inci | Ppal | Ppar | Spar | FUFI | MONTO |
|-----|----|----|------|------|------|------|------|------|------|------|----------------|
| 01 | TA | 01 | 03 | 02 | 00 | 05 | 01 | 04 | 409 | 1111 | \$44.421.000.- |

Asistencia Social a la Comunidad.

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma establecida en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.